



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 516-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 5 de octubre de 2017.

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral,

La Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ de fecha 06-01-2017,

La Resolución Administrativa N° 398-2017-P-CSJCA-PJ de fecha 14-08-2017, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Conforme a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 43° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado; asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

SEGUNDO: Por otra parte, el primer párrafo del artículo 25° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS establece que, para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales reconocidas al Poder Judicial, éste se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que dicha norma establece. En ese sentido, los Cargos Funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial se encuentran establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial, ello fue establecido en las Resoluciones Administrativas N° 020-2014-P-PJ, N° 492-2015-P-PJ, así como en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial R.A. N° 23-2017-P-PJ de fecha 06-01-2017.

TERCERO: Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 020-2014-P-PJ de fecha 22-01-2014, entre otros aspectos se dispuso que la designación del personal de confianza estaría a cargo del Presidente del Poder Judicial, a propuesta del Presidente de la Corte Superior de Justicia; no obstante ello, mediante Resolución Administrativa N° 492-2015-P-PJ, de fecha 29-12-2015, entre otros extremos, se resolvió dejar sin efecto la disposición antes mencionada,



precisando que la designación de los cargos de confianza de las Cortes Superiores de Justicia de la República, establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial, la ejerce el Presidente del Poder Judicial, como Titular del Pliego.

CUARTO: Mediante Resolución Administrativa de Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ de fecha 06-01-2017, entre otros puntos, se dispuso dejar sin efecto las dos resoluciones administrativas antes mencionadas, *delegando a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras; y, de los Jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el presidente del Poder Judicial, previa presentación de una terna propuesta por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia.*

QUINTO: Mediante Resolución Administrativa N° 398-2017-P-CSJCA-PJ de fecha 14-08-2017, se acepta la renuncia presentada por el servidor Juan Manuel Chávez Posadas al cargo de confianza de Coordinador I del área de Logística de la Unidad de Administración y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del 03 de agosto de 2017, en la plaza 029059.

SEXTO: En ese orden de ideas, y encontrándose vacante y presupuestada la plaza antes descrita es necesario elegir a un servidor que cumpla los requisitos que el perfil del cargo exige según el nivel y la especialidad, en tal sentido se debe proceder a designar en dicha plaza a la Ing. Comercial Heidi Emilli Flores Chula.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y de conformidad con lo previsto en los incisos 1) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 6 de octubre de 2017, al personal de confianza de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, conforme al detalle y condiciones establecidas a continuación:

N° DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA
029059	HEIDI EMILLI FLORES CHULA	Coordinador I de Logística.	Unidad de Administración y de Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGÁSE en conocimiento a la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura de Cajamarca, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Imagen Institucional y del Diario "La República" para su publicación y demás fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



[Handwritten signature]
GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA



EMILY FLORES CHILA
COORDINADOR DE LOGÍSTICA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA
09/10/2017